



**SELLO QUARTO VEINTE
TE MARAVELIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y OCHAVENTA Y CINCO**

ella aguius el presente mes, respondada & D. Pedro Rodriguez
de la Cueva, secretario del real acuerdo, & emplazam. y remision de
autos originales, coeucucio, que esta Ciudad sigue con Jph Lopez de
bre cobranza & alcazar & Comico, que representaron en esta Ciudad,
y enervita, y puntual obediencia. Acordo que el D. Juan Co
ter recidos Comirario, adireccion de los Abogados Vica dho. recidos en el
repeido Tribunal, y de mas que combensa, haciendo todas las diligencias
Judiciales y extrajudiciales necesarias.

concluido este Cavildo, y levantados los Cavalleros Capitulares
por el D. Pedro Salvadora, se recorda su proposicion, que anava en
la mesa, y en haubere leydo, y la entrego a los D. Alonso Clante
ra, y D. Juan Co. Jontes Comirario, para el fin que previene el acuerdo
de esta Ciudad en este asunto.

Examinados.

Presentaronse dos cartas & examenes del arte de texer sedas a favor de
Juan Zapata, y Andres del toro, y la Ciu. haubiendo oido las ad-
mido a su vez.

Mano de Juan Zapata
Juan Zapata

Mano de Andres del toro
Andres del toro

Mano de Juan Co. Jontes
Juan Co. Jontes

